



# REGISTRO ANDALUZ DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL

## DECLARACIÓN RESPONSABLE ANIMALES DE COMPAÑÍA



Nombre y Apellidos		DNI/NIE/Pasaporte	
Domicilio profesional principal o único		Municipio	
Provincia	Código Postal	Il. Colegio Oficial de Veterinarios de	Colegiado nº
Teléfono móvil	Teléfono	Correo electrónico - email	

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

a los efectos previstos en la *Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio* y del *Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y registro de determinados animales de compañía en la comunidad autónoma de Andalucía* y el *Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la comunidad autónoma de Andalucía* (ambos modificados por el *Decreto 246/2011, de 19 de julio*), que:

1. Ser veterinario colegiado y estar en pleno disfrute de sus derechos como colegiado.
2. Estar dado de alta el régimen de seguridad social correspondiente en función de su actividad, esto es, en el general caso de prestar sus servicios para un empleador o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, caso de realizar la actividad por cuenta propia.
3. Disponer de forma permanente de un lector de transponders de acuerdo con la norma UNE-ISO 11785:1996.
4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones colegiales, tributarias y de Seguridad Social.
5. Cumplir con las obligaciones profesionales inherentes a la actividad de identificación, relativas al uso de los documentos oficiales que dicha actividad conlleva y de cumplimentación del Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA) del Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios.
6. Disponer de la documentación que así lo acredita.
7. Se compromete a mantener su cumplimiento durante toda la vigencia de la actividad.
8. A los efectos de lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, todos los datos son ciertos. <sup>(1)</sup>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2.0 \_\_\_\_

Fdo.: D./Dña. \_\_\_\_\_

(1) Art. 7.2 Ley 17/2009, de 23 de noviembre: “la comprobación por parte de la administración pública de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.”

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE \_\_\_\_\_